Resolución Exenta N° 4701/2026 DTPR

Santiago, 29/10/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025, N° 122 de 2025, y N° 137 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30 de 2024 y N° 44 de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el área geográfica de aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación aplicables a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente “Condiciones de Operación”.

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales".

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en los puntos 1.5 y 1.7.1, ambos de las Bases de Concurso.

4. Que, en la etapa de respuestas a las consultas de los adquirientes, el análisis y elaboración de las respuestas implicó el replanteamiento de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las cuales, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de estas últimas, forman parte integrante de las mismas. Lo anterior, determinó la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones.

5. Que, luego, mediante Resolución N° 44, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Condiciones de Operación.

6. Que, asimismo, por medio del Decreto N° 122, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases Concursales.

7. Que, luego, mediante Decreto N° 137, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó el concurso para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, al oferente Sociedad de Transportes Centenario Limitada; acto administrativo que fue tomado de razón con fecha 28 de agosto de 2026, por la Contraloría General de la República y que fue notificado al adjudicatario con fecha 1 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico.

8. Que, en el Resuelvo N° 4 del referido Decreto N° 137, de 2026, se dispuso lo siguiente: "*SUSCRÍBASE con la sociedad legalmente constituida por el adjudicatario el correspondiente contrato, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en los puntos 1.7.6 y 1.7.7 ambos de las Bases de Concurso.*".

En este sentido, en el punto 1.7.7 de las Bases de Concurso, denominado "Suscripción del Contrato", establece que: "*Luego de tramitado totalmente el acto administrativo que determina al adjudicado, y constituida la sociedad indicada en el punto 1.7.6 de las presentes Bases Concursales, se suscribirá el contrato entre el Ministerio y el Seleccionado, según el plazo expuesto en el cronograma del punto 1.7 de las Bases Concursales.".*

9. Que, en este contexto, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2026, de Sociedad Villatec SpA, sociedad constituida por el adjudicado Sociedad de Transportes Centenario Limitada, se adjuntó la Carta de misma fecha mediante la cual solicitó la ampliación excepcional del plazo establecido para la suscripción de contrato, señalando, principalmente que la apertura de la cuenta

corriente de la nueva sociedad, requiere completar procedimientos de validación societaria, tributaria y financiera. Por otra parte, mencionan que respecto a la obtención de la garantía de fiel cumplimiento, también requiere de procesos de evaluación financiera y de riesgo por parte de las instituciones aseguradoras, procesos que han extendido los plazos para obtener los documentos para la respectiva suscripción del contrato.

10. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, "*Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, http://www.dtpr.gob.cl.".*

11. Que, atendido que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente fundada y que, por circunstancias no imputables al adjudicado no ha será posible enviar los documentos necesarios en el plazo dispuesto en las Bases de Concurso, resulta necesario prorrogar el plazo contemplado a la etapa "Suscripción del Contrato", por el periodo que se determine en el presente acto administrativo.

12. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la facultad prevista en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, resulta procedente prorrogar el plazo contemplado para la etapa denominada "Suscripción de Contrato", establecido en el Cronograma aprobado mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en veinte (20) días hábiles adicionales, el plazo correspondiente a la etapa de *"Suscripción de Contrato"*, establecido en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, aprobadas mediante el Decreto N° 77, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl

MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / PCC / ARC / MRO / OMB / czg

Resolución Exenta N° 4701/2026 DTPR

Distribución:
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1841861 **E181486/2026**